

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción Arus Missiego.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, el día 12 de junio de 1965 se ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción Arus Missiego contra Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1963, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y decaramos no haber lugar a la nulidad de actuaciones del expediente administrativo postulada por la parte actora, y estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Asunción Arus Missiego contra resolución del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1963, que le denegó el derecho a ocupar una de las plazas de la Escala Auxiliar a extinguir, creada por Ley de 21 de julio de 1962, así como contra la denegación tácita por silencio administrativo de recurso de reposición contra aquella interpuesto, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos, por no hallarse ajustados a Derecho, declarando, en su lugar, el que asiste a la actora a ser integrada en el grupo constituido por los comprendidos en la disposición adicional primera de la expresada Ley de 1962, a efecto de su inclusión en la Escala Auxiliar a extinguir, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración respecto a costas.»

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio ha dispuesto la ejecución en sus propios términos de la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrijendos del Castillo de San Julián (Cartagena) Agustín Muñoz Sánchez, Felipe de Francisco Labrador y Francisco Villén Roldán, a los de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Alfredo Santos Cárdenas y Antonio Blanco Figueroa y al del Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Orenco Domínguez Fuentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.

MENENDEZ

ORDEN de 14 de octubre de 1965 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Oficial y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1965:

Sargento don Agustín Morales Martín.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1965.

Sargento don Miguel Díez Ordóñez.
Otro, don Manuel Martínez García.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de septiembre de 1965:

Brigada don Juan Álvarez Corral.
Sargento don Juan Cruz Peñate.

A partir de 1 de octubre de 1965:

Teniente don Eladio Marcos Sánchez.
Sargento don Feliciano Escribano Delgado.
Otro, don Juan Montero Barrios.
Otro, don José González Buján.
Otro, don Adolfo Santos Montes.
Otro, don Bernardo Calviño Basallo.
Otro, don Jesús Delgado Hernández.

Madrid, 14 de octubre de 1965.

MENENDEZ

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de octubre de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Doctor Jean Furnestín, Director general del Instituto Científico y Técnico de Pesca Marítima de Francia.

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el doctor Jean Furnestín, Director general del Instituto Científico y Técnico de Pesca Marítima de Francia, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 13 de octubre de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1965 por la que se declara la suspensión e intervención de las operaciones practicadas por don Vicente Andréu Lluch bajo el nombre comercial de «Invervall».

Ilmo. Sr.: Por conducto del Gobierno Civil y Delegación de Hacienda de Valencia ha llegado a conocimiento de este Ministerio la práctica de operaciones clandestinas de ahorro por don Vicente Andréu Lluch, bajo el nombre comercial de «Invervall», cuyo establecimiento se halla domiciliado en la calle de San Vicente de dicha ciudad.

Comprobada por la Inspección Técnica de Seguros y Ahorro, mediante la visita de Inspección correspondiente, la ilegalidad de tales operaciones para las que no se ha solicitado la autorización administrativa correspondiente, prevista en la Ley de 22 de diciembre de 1955 de Entidades particulares de Ahorro y Capitalización y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y puesto de manifiesto, además, lo peligrosamente que están comprometidos los intereses de los contratantes de dichas operaciones, ya